



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FECHA 388
Reg. N.º 388, Fecha 05-01-06

Resolución Ministerial

No. ³²⁰.....-2006-MIMDES

Lima, 04 MAYO 2006

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece que el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, con fecha 27 de julio de 2004 fue suscrito el Plan de Operaciones Acordado entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos sobre el Proyecto Piloto Integral Educativo - Nutricional en Huancavelica (Proyecto RMA No. PERU 10320.0);

Que, el Plan de Operaciones a que se refiere el considerando precedente, señala en el artículo II, numeral 1, inciso 1.1 que el Programa Mundial de Alimentos proporcionará al Gobierno del Perú, en los puntos de entrega convenidos, que será el puerto del Callao para los productos que vienen para distribución directa y el Almacén de PRONAA Huancavelica para las compras locales (Inkamix), los siguientes productos alimenticios en las cantidades de: 1,973 toneladas métricas de Inkamix, 1,295 toneladas métricas de mezcla de soya y maíz (CSB), 402 toneladas métricas de aceite vegetal, 969 toneladas métricas de arveja partida y 290 toneladas métricas de azúcar, por un valor total de US\$ 2,927,994 dólares EE.UU. (Incluido los costos de flete externo, superintendencia y supervisión local);

Que, mediante Carta de fecha 02 de diciembre de 2005, el Programa Mundial de Alimentos remitió a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y de Seguridad Alimentaria y Nutricional del PRONAA la documentación que ampara el despacho de 46 TM de azúcar blanca donado en el marco del Proyecto PMA No. PERU 10320.0, tales como: El Conocimiento de Embarque No. EISU 530500037390, el Certificado de Peso, Calidad y Empaque No. 1, el Certificado de Origen No. 044583, el Certificado Fitosanitario 11Nr.EG/BE/199427-4, el Certificado de Radiación y el Certificado de Sanidad;

Que, consta en el Volante de Despacho No. 126033 que la nave THORSTREAM arribó al puerto del Callao el 20 de diciembre de 2005 con 46,250.000 kilogramos de azúcar blanca;

Que, de la Declaración Única de Aduanas No. 118-2005-10-193359-01-8, se desprende que: Los valores FOB y CIF de 920 bultos de azúcar blanca ascienden a US\$ 15,226.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) y US\$ 17,816.33 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS Y 33/100 DOLARES AMERICANOS) respectivamente;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza
MONICA ESPINOZA VARRAS
FEDATARIA
MAGISTERIO DE LA REPUBLICA Y
MAGISTERIO DE LA EDUCACION

Reg. N° 588 01-01-04

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto Ley No. 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas entre otros, al Gobierno Central, así como las donadas por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y están libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos, la expedición de la Resolución Liberatoria, debiéndose efectuar el despacho de la mercadería sin el requisito de Licencia Previa de Importación, por el solo mérito de la Resolución Ministerial que expida el Ministerio del Sector correspondiente, aceptando o aprobando la donación, según se trate de bienes donados a favor del Gobierno Central;

Que, la presente donación se rige dentro de los alcances previstos por la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación de Donación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior, aprobada por Resolución Suprema No. 508-93-PCM, motivo por el cual la Oficina de Cooperación Internacional del MIMDES mediante el Informe No. 027-2006-MIMDES/OCIN, manifiesta que la documentación remitida por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA se encuentra acorde con lo estipulado en el Plan de Operaciones Acordado entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos sobre el Proyecto Piloto Integral Educativo - Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA No. PERU 10320.0) suscrito entre el Gobierno Peruano y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas;

Que, mediante Memorando No. 157-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 057-2006-MIMDES-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita Resolución Ministerial de aceptación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y la Resolución Suprema No. 508-93-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación efectuada por el Programa Mundial de Alimentos en el marco del Proyecto Piloto Integral Educativo - Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA No. PERU 10320.0), consistente en:

PRODUCTO	PUERTO	BULTOS	KILOS BRUTOS	VALOR FOB US\$	VALOR CIF US\$
Azúcar Blanca	Callao	920	48,250.000	15,226.00	17,816.33
TOTAL		920	48,250.000	15,226.00	17,816.33



ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS
FECHAS
Reg. N. 388 Fecha 05.05.06

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Utilizar el referido volumen de alimentos para su distribución directa en el marco del Proyecto Piloto Integral Educativo - Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA No. PERU 10320.0).

Artículo 3.- Agradecer al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas - PMA por su importante contribución.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Programa Nacional de Asistencial Alimentaria - PRONAA.

Regístrese y comuníquese

Firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social